AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial
SASIP-SE-010-2026

El Municipio de Yolombó, en acatamiento de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y de conformidad al Artículo 21 del Decreto 1510 de Julio 17 de 2013, compilado con el decreto 1082 de 2015.

AVISA

Que está interesado en abrir la siguiente Convocatoria Pública:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS, PEDAGÓGICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN A CONTRATAR: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial.

FUNDAMENTO JURÍDICO:
Antecedente: con el mismo objeto, el Municipio de Yolombó adelantó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SASIP-SE-006-2026, el cual fue declarado desierto mediante Resolución 221 del 04/08/2026 por no haberse presentado oferta alguna dentro del plazo previsto en el cronograma (03/08/2026). Persistiendo la necesidad, la entidad actualizó el estudio de mercado con nuevas cotizaciones, ajustó los precios unitarios y las cantidades al valor disponible en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00435 del 18/06/2026 y adelanta el presente proceso, identificado con el código SASIP-SE-010-2026.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad establecida en el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.9) y la Circular Externa No. 004 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto al uso de los Acuerdos Marco de Precios, el Municipio de Yolombó procedió a verificar la disponibilidad del catálogo para la adquisición de elementos tecnológicos.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y de la Circular Externa No. 004 de 2021 de Colombia Compra Eficiente, la oficina de contratación verificó en la plataforma de la Agencia y en la TVEC la existencia de Acuerdos Marco de Precios que ampararan los bienes requeridos, con el siguiente resultado:

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
Teléfono: 604 865 48 81. Celular: 324 5 94 46 29
educacion@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

- **Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos — ETP III (CCE-280-AMP-2021, proceso CCENEG-051-01-2021):** su vigencia para colocar nuevas órdenes de compra expiró el 7 de febrero de 2026, luego de dos prórrogas de seis (6) meses cada una (las órdenes colocadas hasta esa fecha conservan plazo máximo de ejecución hasta el 7 de febrero de 2027), de modo que a la fecha de estructuración del presente proceso no existe Acuerdo Marco de ETP vigente y disponible en operación secundaria para nuevas adquisiciones.
- **Cobertura material insuficiente:** aun durante su vigencia, el catálogo de ETP no amparaba la totalidad de los bienes requeridos (los televisores Smart TV, los cartuchos de tóner genérico y el mueble archivador metálico no hacen parte de su objeto), y las combinatorias disponibles no satisfacían las especificaciones mínimas definidas por la entidad (generación del procesador, resolución de pantalla, conectividad y sistema operativo licenciado), conforme al análisis comparativo del Estudio Previo.
- **Tiempos de entrega incompatibles:** el Municipio de Yolombó se ubicaba en la zona 2 de cobertura del Acuerdo, con tiempo base de entrega de 45 días calendario, incompatible con el plazo de cinco (5) días requerido por la entidad en atención al cierre de la vigencia fiscal 2026 y a la necesidad de disponer de los equipos para el inicio del calendario académico 2027.

Al respecto, se constató la existencia histórica del *Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III* (CCE-280-AMP-2021). No obstante, mediante comunicado oficial fechado el 05 de febrero de 2026, Colombia Compra Eficiente informó a las entidades compradoras y proveedores la decisión de no prorrogar dicho instrumento de agregación de demanda.

La Agencia Nacional de Contratación Pública aclaró que el acuerdo surtió dos prórrogas previas (cada una por seis meses), alcanzando así su plazo máximo legal prorrogable. En consecuencia, el mecanismo feneció para la colocación de nuevas órdenes de compra el día 07 de febrero de 2026.
En la misma comunicación, el ente rector indicó que se encuentra estructurando una nueva generación del Acuerdo Marco, el cual eventualmente podría estar disponible para el segundo semestre de la vigencia 2026. Dicho instrumento (Acuerdo Marco de Precios / Sistema Dinámico de Adquisición para compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP IV) se tramita mediante la licitación pública CCENEG-093-01-2026 y, consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano a la fecha de elaboración del presente documento, no se encuentra en operación para la colocación de órdenes de compra.

Por lo anterior, y considerando que a la fecha de estructuración del presente proceso de selección no existe un catálogo activo para la adquisición de computadores mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, desaparece la obligación legal de acudir a este mecanismo. En este sentido, y atendiendo los lineamientos de la Circular Externa No. 004 de 2021, la inexistencia temporal del acuerdo no paraliza la gestión contractual ni exime a las entidades estatales del deber de satisfacer sus necesidades de dotación.

Así las cosas, y ante la necesidad inminente de la Entidad para garantizar el beneficio a la población estudiantil, el Municipio de Yolombó se encuentra plenamente habilitado en derecho para adelantar el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa presencial para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Este proceso se rige por los mecanismos consagrados en la normatividad vigente, en estricta sujeción a las disposiciones aplicables a la subasta inversa (artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021) y con observancia del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad adoptado

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
Teléfono: 604 865 48 81. Celular: 324 5 94 46 29
educacion@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

mediante el Decreto 287 de 2026.

Dicho lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la circular antes citada, cuando, la Entidad, previa verificación, evidencie que no existe Acuerdo Marco de Precios que permita satisfacer su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo. Sin embargo, y teniendo en cuenta que la sola solicitud, no implica la estructuración inmediata de este, la Entidad, podrá proceder a contratar a través de la modalidad de selección que satisfaga la necesidad, tal y como se transcribe a continuación:

> *"(.. .) Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente-- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2. 2. 1. 2. 1. 2. 9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular."*

Así las cosas, y, en atención a la necesidad inminente de la Entidad, y el beneficio que trae consigo a la población más vulnerable, el Municipio, considera necesario adelantar el proceso de selección bajo la modalidad selección abreviada por la causal de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 1952 de 2019, Ley 2040 de 2020, ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021 y Ley 2195 de 2022 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada mediante Subasta Inversa, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo señalado en la Parte 2 Titulo 1 Capitulo 2 sección 1 Subsección 2 Articulo 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; la modalidad de selección para escogencia del contratista será la selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes.

Ley 1150 de 2007, Artículo 2 - "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
Teléfono: 604 865 48 81. Celular: 324 5 94 46 29
educacion@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"

De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa...".

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. Define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como "*los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007*".

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el Municipio de Yolombó, se establece que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.1. y 2.2.1.2.1.2.2 Modificado articulo 6 Decreto 1860 de 2021; y en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: "*Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas (Anexo – Ficha Técnica) y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007*", dado que los bienes, elementos y componentes a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, el cual se determinará mediante lances sucesivos sobre el valor total de la oferta, en los términos y con el margen mínimo de mejora previstos en el pliego de condiciones, lo que se traducirá en una reducción frente al valor total del presupuesto oficial.

De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de subasta inversa, por cuanto las condiciones del mercado permiten ofrecer un menor precio, respetando el precio máximo permitido, de tal manera que la Oferta que llegue a ser favorecida en la subasta a celebrar, resultará beneficiosa para la entidad, traduciéndose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el estudio previo.

LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN: PAGINA WEB: www.contratos.gov.co, correo electrónico contratacion@yolombo-antioquia.gov.co o en la siguiente dirección: Calle Colombia # 20 – 92, Piso 2, oficina de contratación, alcaldía municipal, Yolombó – Antioquia

LUGAR FÍSICO DONDE SE RECIBEN OBSERVACIONES: Correo electrónico contratacion@yolombo-antioquia.gov.co o en

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
Teléfono: 604 865 48 81. Celular: 324 5 94 46 29
educacion@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

la siguiente dirección: Calle Colombia # 20 – 92, Piso 2, oficina de contratación, alcaldía municipal, Yolombó – Antioquia.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para esta contratación se cuenta con la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($76.449.997), según certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2026, a saber:

CDP			
CÓDIGO	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
00435	18/06/2026	$76.450.000	$76.449.997
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		

Notas:

1. *El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y/o el valor ofertado por el proponente adjudicatario (previa corrección aritmética, de haber sido necesaria).*
2. *La propuesta económica (Formulario adjunto y diligenciado parcialmente por la entidad) deberá ser presentada de acuerdo a lo allí manifiesto. Bajo ningún motivo los proponentes podrán alterar (columnas, filas, celdas, cantidades, unidades de medida, artículos…) el formato allí establecido*
3. *De no utilizarse todo el recurso económico disponible al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Yolombó.*

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de ***CINCO (05) DÍAS CALENDARIO.***

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA: Los interesados podrán presentar su oferta únicamente de manera física, en dos (02) sobres (1 – Requisitos habilitantes. 2 – Propuesta económica), en la siguiente dirección: Calle Colombia # 20 – 92, Piso 2, oficina de contratación, alcaldía municipal, Yolombó – Antioquia, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Con el presente aviso se anexan los estudios previos de conveniencia y los documentos que sirvieron de soporte y podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP I.

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

El Municipio de Yolombó SI dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE- EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del nivel municipal con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina – CAN.

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
Teléfono: 604 865 48 81. Celular: 324 5 94 46 29
educacion@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión CCEEICP-MA-03.

Las entidades estatales de nivel municipal, se encuentran cobijadas por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacifico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

Los umbrales aplicables para el año 2026 serán los siguientes:

- El **Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú)** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834’618.000; y (ii) para **servicios de construcción a partir de $20.865’438000**.
- El **Acuerdo Comercial con Chile** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $836’008.000; y (ii) para **servicios de construcción a partir de $20.900’211.000**.
- El **Acuerdo Comercial con Costa Rica** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para **servicios de construcción a partir de $20.868’078.000**.
- El **Acuerdo Comercial con los Estados AELC** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $788’071.000; y (ii) para **servicios de construcción a partir de $19.701’769.000**.
- El **Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala)** es aplicable a los Procesos de Contratación **a partir del límite inferior de la menor cuantía**.
- El **Acuerdo Comercial con la Unión Europea** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $777’100.000; y (ii) para **servicios de construcción a partir de $19.427’500.000**.
- La **Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN** es **aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación**.

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Comunidad Andina de Naciones y el Triángulo del norte - Guatemala. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA- 03	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
Teléfono: 604 865 48 81. Celular: 324 5 94 46 29
educacion@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

Alianza Pacífico	Chile	SI	NO Bienes y servicios $1.261.717.769 Servicios de construcción $28.675.403.847	NO	NO
	Perú	SI		NO	NO
	México	NO			NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios $1.263.043.958 Servicios de construcción $28.705.544.496	NO	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios $2.290.962.604; Servicios de construcción $28.705.544.496	NO	NO
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios $947.235.394 Servicios de construcción $23.680.884.850	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	NO	SI
	Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
Unión Europea		SI	NO Bienes y servicios $ 1.131.227.573 Servicios de construcción $28.280.689.315	NO	NO
Israel		NO	NO Bienes y servicios $250.000	NO	NO

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
Teléfono: 604 865 48 81. Celular: 324 5 94 46 29
educacion@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

		DEG		
		Servicios de construcción $5.000.000 SDR		
Reino Unido e Irlanda del norte	SI	NO Bienes y servicios $1.148.221.780 Servicios de construcción $28.705.544.496	NO	NO
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

LIMITACIÓN A MIPYMES: La presente contratación SI se podrá limitar a Mipymes ya que NO supera el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), lo que equivale en pesos colombianos a $511.708.497.

PRESUPUESTO ESTIMADO	UMBRAL MIPYMES COLOMBIA
$76.449.997	**$511.708.497**

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y aviso de convocatoria	19 Noviembre 2026 07:00:00 horas	SECOP I Link del proceso
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 25 Noviembre 2026 18:30:00 horas	Correo electrónico contratacion@yolombo-antioquia.gov.co o en la siguiente dirección: Calle Colombia # 20 – 92, Piso 2, oficina de contratación, alcaldía municipal, Yolombó – Antioquia

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
Teléfono: 604 865 48 81. Celular: 324 5 94 46 29
educacion@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

Plazo para presentar solicitud para limitación a Mipyme	Hasta el			Correo electrónico contratacion@yolombo-antioquia.gov.co o en la siguiente dirección: Calle Colombia # 20 – 92, Piso 2, oficina de contratación, alcaldía municipal, Yolombó – Antioquia
	25	Noviembre	2026	
	18:30:00 horas			
Publicación aviso en SECOP I precisando si el proceso se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado.	26	Noviembre	2026	SECOP I Link del proceso
	09:00:00 horas			
Respuesta a observaciones	26	Noviembre	2026	SECOP I Link del proceso
	09:50:00 horas			
Publicación resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo	**26**	**Noviembre**	**2026**	SECOP I Link del proceso
	10:00:00 horas			
Audiencia de aclaración de pliegos y asignación y estimación de riesgos	Hasta el			Calle Colombia # 20 – 92, Piso 2, oficina de contratación, alcaldía municipal, Yolombó – Antioquia
	01	Diciembre	2026	
	09:30:00 horas			
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	03	Diciembre	2026	Correo electrónico contratacion@yolombo-antioquia.gov.co o en la siguiente dirección: Calle Colombia # 20 – 92, Piso 2, oficina de contratación, alcaldía municipal, Yolombó – Antioquia
	10:00:00 horas			
Respuesta a observaciones	03	Diciembre	2026	SECOP I Link del proceso
	17:50:00 horas			
Adendas	03	Diciembre	2026	SECOP I Link del proceso
	17:55:00 horas			

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
Teléfono: 604 865 48 81. Celular: 324 5 94 46 29
educacion@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

Presentación de ofertas	**Hasta el**			Calle Colombia # 20 – 92, Piso 2, oficina de contratación, alcaldía municipal, Yolombó – Antioquia
	07	**Diciembre**	**2026**	
	09:00:00 horas			
Acta de cierre y apertura de Sobres	07	Diciembre	2026	Calle Colombia # 20 – 92, Piso 2, oficina de contratación, alcaldía municipal, Yolombó – Antioquia
	09:01:00 horas			
*Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	09	Diciembre	2026	SECOP I Link del proceso
	07:00:00 horas			
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el			Correo electrónico contratacion@yolombo-antioquia.gov.co o en la siguiente dirección: Calle Colombia # 20 – 92, Piso 2, oficina de contratación, alcaldía municipal, Yolombó – Antioquia
	11	Diciembre	2026	
	18:00:00 horas			
Presentación de subsanaciones y/o aclaraciones	Hasta el			Correo electrónico contratacion@yolombo-antioquia.gov.co o en la siguiente dirección: Calle Colombia # 20 – 92, Piso 2, oficina de contratación, alcaldía municipal, Yolombó – Antioquia
	14	Diciembre	2026	
	09:00:00 horas			
Respuestas a las observaciones al informe de verificación o evaluación y periodo de subsanación	14	Diciembre	2026	SECOP I Link del proceso
	09:00:00 horas			
Apertura de sobre 2 y realización de subasta	14	Diciembre	2026	Calle Colombia # 20 – 92, Piso 2, oficina de contratación, alcaldía municipal, Yolombó – Antioquia
	09:00:00 horas			
Publicación resolución de adjudicación o declaratoria de desierto	14	Diciembre	2026	SECOP I Link del proceso
	12:00:00 horas			
Celebración contrato	14	Diciembre	2026	SECOP I Link del proceso
	14:00:00 horas			
Inicio de prestación de servicios	16	Diciembre	2026	

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
Teléfono: 604 865 48 81. Celular: 324 5 94 46 29
educacion@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS:

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley a participar en el presente proceso de contratación pública, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, con el objeto de que formulen las recomendaciones escritas que consideren necesarias y convenientes e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, intervengan en las audiencias que se convoquen durante el proceso y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP I. Lo anterior de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la entidad contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales, entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría y la Supervisión del proyecto.

ORIGINAL FIRMADO
JESÚS AMADOR PÉREZ PALACIO
Alcalde Yolombó

Proyectó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría	Revisó: Sandra Bibiana Pérez Saldarriaga	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría
Cargo: Contratista – Asesor Contratación	Cargo: Secretaria de Educación y Cultura	Cargo: Contratista – Asesor Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – NIT. 890984030-2
Teléfono: 604 865 48 81. Celular: 324 5 94 46 29
educacion@yolombo-antioquia.gov.co
Calle Colombia N° 20-92 Yolombó – Antioquia